

EXPEDIENTE:	BC01/293	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	PLACIDO DIESTRO SIERRA	DNI:	08.676.379
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PILILLA, 68		
LOCALIDAD:	LA CORONADA	BADAJOZ	
HECHOS:	CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD SIN PERMISO		
	Cazar o intentar hacerlo con armas o medios que precisen de autorización especial sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por Autoridad competente		
CALIFICACIÓN:		ARTÍCULO:	89—4
SANCIÓN:	Multa de: 48,08 €		
	Indemnización de: 0 €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, por el que se anula el Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.

Publicado el Anuncio de 24 de marzo de 2003, relativo a la Enajenación de ganado ovino en el DOE nº 39 de 1 de abril de 2003, se procede, por circunstancias sobrevenidas, a la anulación del mismo, y en consecuencia, a la no celebración de la enajenación prevista para el día 23 de abril de 2003 a las 11,00 horas en el CENSYRA de Badajoz (Camino Santa Engracia, s/n.).

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. intemperie apeadero Mercoguardiana nº 64640 en Gévora del Caudillo”. Ref.: 06/AT-001788-015763.

Con fecha 4 de noviembre de 2002 se ha dictado Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la

Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. Intemperie Apeadero Mercoguardiana nº 64640 en Gévora del Caudillo (Badajoz)”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7 del mes de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Gévora del Caudillo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada